



## Resumen de esta calle, etc.

Número total de casas....  
 Habitadas.....  
 Deshabitadas.....  
 Número de familias.....

NOTA.—En las listas correspondientes á las entidades de huerta y campo harán constar las Juntas ó los Agentes repartidores de cédulas, á continuación de los números de las viviendas, si éstas son casas, barracas, cuevas ó chozas.

Número 456.

## Secretaría.—Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva á la Superioridad para la resolución á que haya lugar, el recurso de alzada entablado por D. Evaristo Llanos Ragué, en concepto de Gerente representante del arrendatario de consumos en el casco y radio de este término municipal, durante los años económicos del 93 al 96, contra el decreto de este Gobierno de provincia que confirmó el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 4 de Marzo de 1896 recaído á una instancia del mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 26 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Murcia 15 de Noviembre de 1897.

El Gobernador,  
**Julian Settler.**

Número 463.

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.925.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Ríos Clares, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 3 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Ntra. Sra. de la Paloma*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en la hacienda de D. Ginés Pérez Ruiz, partido tido del Esparragal y Matanzas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en un cabecico á L. de la casa de la hacienda de D. Ginés Pérez; desde dicho punto á N. 150 metros primera estaca; á P. 150 segunda; á M. 300 tercera; á L. 400 cuarta; á N. 300 quinta, y P. 250 primera estaca.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 13 de Noviembre de 1897.  
—Antonio Belmar.

## Primera sección.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN CIRCULAR

En cumplimiento de la ley de 18 de Junio de 1887 ha de verificarse en todos los distritos municipales de la Península é islas adyacentes, el día 31 de Diciembre próximo, la importante operación del empadronamiento general de habitantes, siendo conveniente para el mejor

éxito prevenir los medios de evitar toda clase de dificultades, y con este fin, el Ministerio de Fomento señala una de ellas al dirigirse al de la Gobernación por Reales órdenes de 3 de Febrero y 21 de Junio últimos, cual sería la falta de consignación en los presupuestos municipales de la cantidad necesaria para los gastos que han de satisfacer los Ayuntamientos por el indicado concepto.

Además, deberá alejarse todo pretexto para que en el día prefijado no se demore el recuento general de habitantes, y como seguramente algunas Corporaciones habrán dejado transcurrir el tiempo hábil de incluir dichos gastos en los presupuestos que están en ejecución, precisa ahora subsanar las omisiones en que respecto al particular hubiesen incurrido; y teniendo en cuenta lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que si en los presupuestos en ejercicio algunos Ayuntamientos no hubiesen consignado cantidad especial para los gastos de las operaciones del empadronamiento general de habitantes, se autoriza á las Corporaciones que se hallen en este caso para poder aplicar la suma necesaria que tuvieren destinada á gastos imprevistos.

2.º Que cuando en el mencionado capítulo de imprevistos no hubiese cantidad suficiente, ó tuviese una aplicación la consignada, se forme un presupuesto extraordinario, que se someterá á la autorización de los Gobernadores de las respectivas provincias, en el cual podrán figurar por ingresos aquellos recursos determinados por la ley, tales como repartimientos y arbitrios extraordinarios.

Y 3.º Que V. S. cuide de participar á este Ministerio el exacto cumplimiento de lo prevenido, exigiendo las responsabilidades á que diesen lugar los Ayuntamientos en que por su negligencia quedare incumplido lo ordenado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1897.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

(*«Gaceta»* núm. 518 de 14 Nbre.)

## Octava sección.

Número 458.

JUNTA ADMINISTRATIVA  
 DEL  
 ARSENAL DE CARTAGENA

## Anuncio.

Por virtud de lo dispuesto en Real orden de 7 de Septiembre último, se saca á concurso libre sin las formalidades de subasta la ejecución de las obras de instalación de quince retretes y doce urinarios en el Hospital de Marina de esta plaza, con arreglo á las bases estipuladas en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 27 de Septiembre próximo pasado, siendo el importe total de la obra la cantidad de diez y seis mil cuatrocientas veintiocho pesetas.

El concurso tendrá lugar solo en esta capital de Departamento, ante la Junta de subastas del Arsenal á los treinta días de publicado este anuncio en la *«Gaceta de Madrid»*, siempre que no sea festivo, pues en este caso tendrá lugar al siguiente y hora de las doce y media de su tarde en el local que ocupa la Bi-

blioteca de este Arsenal, anunciándose también en el *Boletín oficial* de esta provincia, debiéndose advertir que el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de dicho establecimiento todo los días laborables en las horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase 12.ª y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta, en la inteligencia que no se recibirá oferta alguna que exceda del tipo fijado.

Al propio tiempo, pero por separado entregará cada licitador su cédula personal y el documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en sus sucursales de provincias, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establecen los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881, la cantidad de mil seiscientos cuarenta y dos pesetas, cuya suma constituirá la fianza definitiva del licitador á quien se le adjudique el concurso, pudiendo hacerse estos depósitos en la Delegación de Hacienda de esta ciudad siempre que sea en metálico.

Arsenal de Cartagena 6 de Noviembre de 1897.—El Secretario, Baldomero Sánchez de León.

## Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... que habita en la calle..... número..... piso..... derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la *«Gaceta de Madrid»* núm..... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de esta provincia número..... de tal fecha, para la ejecución de las obras de instalación de quince retretes y doce urinarios en el Hospital de Marina de esta plaza, se comprometo á llevar á cabo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el respectivo pliego por la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, (todo por letra).

(Fecha y firma del proponente).

Número 453.

## Anuncio.

Por virtud de lo dispuesto en Real orden de 26 de Octubre último, se saca á pública subasta por segunda vez la entrega en este Arsenal, de los materiales y efectos que puedan necesitarse en el mismo hasta el 30 de Junio de 1899, comprendido en el lote 4.º, del pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 12 de Julio de 1897.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en Madrid á los treinta días de publicado en la *«Gaceta»* siempre que no sea festivo, en cuyo caso será el siguiente y hora de la una de la tarde, en cuyo centro y en esta Secretaría estará de manifiesto hasta el día del remate el pliego de condiciones.

Las proposiciones se ajustarán en un todo al modelo inserto en la *«Gaceta de Madrid»*, núm. 217, de 5 de Agosto último y las cantidades que han de constituir los depósitos provisionales y definitivos serán los mismos que se expresan en el anuncio inserto en dicho periódico.

Arsenal de Cartagena 11 de Noviembre de 1897.—El Secretario, Baldomero Sánchez de León.

Número 454.

## COMANDANCIA DE CARABINEROS DE MURCIA

## Anuncio.

Debiendo procederse á la compra de un caballo para la Remonta de Sres. Jefes y Oficiales de esta Comandancia, se hace público que el día 20 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar el acto en el cuartel que ocupan las oficinas de la misma, calle del Marqués de Valmar números 4 y 6; advirtiéndose á los vendedores es condición precisa el que los solípedos se hallen castrados, así como será de su cuenta el gasto que origine la inserción de este anuncio y cualquier otro.

Cartagena 14 de Noviembre de 1897.—El Teniente Coronel primer Jefe, José Diaz de Capilla.

Número 452.

## COMISARÍA DE GUERRA

DE CARTAGENA

El Comisario de guerra Interventor de la factoría de subsistencias militares de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada y paja para las atenciones de esta factoría, se invita á los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 22 del actual y hora de las diez de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto, que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca, abultada, de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas, y la paja para pienso, bien trillada, seca, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga hasta dejar bien colocados los artículos en los almacenes de esta factoría.

Cartagena 13 de Octubre de 1897.—Gonzalo Piñana.

## Quinta sección.

Número 439.

## AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

## ZONA 7.ª

Casco capital.—Cuarto trimestre de 1896-97.

Contribución rústica.

## EDICTO

Don Juan Lamarca Artero, Agente ejecutivo de la Hacienda de esta provincia.

Certifico: Que por esta Agencia y con fecha 24 de Agosto del corriente año se ha dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone la regla 2.ª, art. 4.º del Real

decreto de 27 de Agosto de 1893, y en uso de las facultades que el mismo me confiere, declaro incurso en el apremio de segundo grado con el nuevo recargo de doce ó siete por ciento sobre las cuotas según lleguen ó no á realizarse las subastas de sus bienes inmuebles á los deudores comprendidos en la anterior relación, procédase al embarco de frutos, rentas, bienes, muebles y semovientes que aquéllos posean como también de las fincas que señalare el que provee, solicitándose respecto de éstas sus anotaciones preventivas en el Registro de la propiedad, pase este expediente á la Alcaldía para que se sirva autorizar la entrada en el domicilio de los morosos y para que sin obstáculo alguno se puedan practicar las actuaciones y diligencias correspondientes hasta realizar el cobro de los débitos.»

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan á continuación cuyos domicilios se ignoran, extendiendo en la presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, conforme previene el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890, según las sentencias del 15 y 27 de Junio de 1895 publicadas en la «Gaceta» de 14 de Octubre del mismo año.

Número de orden, nombres de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

- 6 Antonio Sánchez Pérez, 2'89 pesetas.  
 12 Antonio Alcaraz Madrid, 1'51  
 16 Agustín Bermúdez, 4'61.  
 19 Anacleto Pedreño Meroño, 18'47.  
 87 Agustín Fernández Henarejo, 2'76.  
 95 Antonio Falcón, 5'47.  
 97 Andrés García Peñaver, 1'54.  
 116 Cayetano Gudier, 65'87.  
 17 Carmen Solor, 2'61.  
 16 Concepción Cebrián, 2'03.  
 27 Condesa viuda de Ordaz, 19 pesetas 48 céntimos.  
 31 Cayetano Manresa, 3'04.  
 35 Concepción Menchón, 3'23.  
 37 Concepción Castel Ruiz, 2'32.  
 38 Cristóbal López Falcalinero, 8'61.  
 53 Concepción Cárcelos, 7'23.  
 59 Carmen López Arce, 1'89.  
 63 Carmen Ayllón, 3'62.  
 65 Carolina Saavedra, 5'18.  
 68 Cayetano García Molina, 12 pesetas 14 céntimos.  
 76 Diego García, 5'28.  
 82 Diego Ruiz Carrillo, 1'79.  
 84 Deogracias García, 9'18.  
 95 Dolores Sánchez del Palacio, 11'44.  
 99 Dolores Manresa, 16'32.  
 200 Domián Díaz Jiménez, 12'22.  
 3 Dolores Sánchez del Castillo, 2'52.  
 232 Fábrica de la Pólvora, 22'34.  
 36 Francisco Alarcón Sánchez, 13'41.  
 49 Francisco Hernández, 1'79.  
 66 Francisco García Romero, 2'47.  
 67 Francisco González, 1'75.  
 70 Francisco Beltrán, 13'75.  
 84 Francisco de la Riva García, 9'66.  
 87 Francisco Carmona López, 1'79.  
 301 Francisco Falcón Lorenzo, 29'09.  
 7 Francisco Gómez Torralba, 1'74.  
 9 Francisco Pellicer López, 2'76  
 14 Francisco Abellán Gil, 17'30.  
 26 Francisco Frutos Riquelme, 11'76.  
 33 Francisco Martínez, 35'57.  
 37 Ginés Hurtado Riquelme, 5'28.  
 38 Gregorio Ponzoa, 12'61.  
 43 Ginés Hurtado, 2'61.  
 45 Jerónimo Roca, 2'52.

- 46 Ginés Hurtado Contreras, 1'75  
 48 Ginés Cascales, 2'08.  
 49 Gregorio Sánchez, 18'85.  
 53 Ginés Vicente García Sánchez, 3'05.  
 55 Herederos de Luisa Campos, 3'46.  
 56 Idem de María Dolores Núñez, 10'32.  
 57 Idem de Ignacio Sáez, 3'32.  
 58 Idem de Mariano Soler, 7'18.  
 64 Idem de José Ruiz, 1'75.  
 68 Idem de José Pérez Truyor, 28'71.  
 69 Idem de María Francisca Poveda Noguero, 12'35.  
 81 Isidoro Canales, 21'47.  
 93 Juan Saura Roca, 22'56.  
 403 José Alarcón López, 11'38.  
 411 Joaquín Moreno, 17'66.  
 13 José Hernández, 4'74.  
 14 Juan Pérez, 9'73.  
 28 José Conesa, 8'58.  
 46 José Carrillo, 4'88.  
 55 José Alburquerque, 9'98.  
 59 Juan José Toribio, 6'32.  
 83 José Fenor Ramírez, 2'72.  
 86 Juan Martínez, 9'22.  
 92 José Valverde, 2'67.  
 97 Juan Manuel Ortuño, 2'26.  
 98 Juan Cárcelos Pelero, 2'38.  
 99 José Manuel Serrano, 15'06.  
 500 José M. Scto Menchón, 4'28.  
 1 Juan Brochel, 3'24.  
 6 Juan Martínez Toledo, 13'82.  
 11 Juan Conesa Osete, 2'38.  
 12 José Saura, 6'71.  
 14 José María Espinosa, 10'64.  
 27 José Servet Pérez, 7'79.  
 29 José Egea Lizón, 5'94.  
 40 Juan Sánchez García, 3'41.  
 57 Juan López Barceló, 1'71.  
 65 Juan Serna Marcos, 6'37.  
 66 José Santos Barcelo, 2'57.  
 72 Juan Marín Jiménez, 5'84.  
 75 Juan José Palacios, Avilés 2'48  
 613 José Ferro Cádiz, 185'19.  
 16 Juan Costa Melero, 11'97.  
 18 José Sánchez Roca, 3.  
 19 José Díaz García, 1'87.  
 663 Mariano Inglés Salinas, 31'41  
 69 Mateos Fernández, 5'71.  
 76 María de la Paz Carrillo, 1'53  
 87 María Josefa Togores, 1'71.  
 704 María Dolores Bustos, viuda de Ros, 11'93.  
 25 Micaela Hurtado Carrillo, 4'09.  
 28 Mariano Martínez Iniesta, 2'28.  
 38 Manuel Martínez Victorio, 1'99.  
 46 Miguel Ros Hernández, 1'58.  
 47 María Rosique Ruiz, 7'18.  
 54 Nicolás Carrión Pintado, 1'86  
 66 Pedro Marín Meroño, 4'99.  
 91 Pedro Aguilar, 5'70.  
 809 Pascual Galindo Valverde, 2'72.  
 11 Pedro Lorente Jiménez, 3'14.  
 17 Pedro Martín Gutiérrez, 2'19.  
 20 Pedro Lorente, 4'84.  
 22 Ramón Guzmán, 1'76.  
 28 Ramón Almagro Serrano 7'01  
 29 Rodrigo Cárcelos, su viuda, 2'38.  
 31 Ricardo Manresa, 23'41.  
 33 Rafael López Medina, 2'72.  
 42 Rodrigo Martín Victorio, 1'53  
 52 Serafin Servet, 8'37.  
 58 Salvador Macanás, 3'14.  
 59 Salvador Pérez Martín, 1'71.  
 63 Saturnino Sánchez, 4'14.  
 67 Sofía y Alejandro Denia, 3'57  
 68 Salvador Lizán Peñañiel, 15'96.  
 70 Salvador Fernández, 2'67.  
 90 Tomás Soto Mascuñana, 10'45.  
 891 Teresa Blanco Viñegras, 10'74  
 92 Trinidad García Jiménez, 2'28.  
 94 Viuda de Diego Hurtado, 3'57  
 96 Idem de Francisco Ayllón, 6'14.  
 902 Idem de Antonio Menchón, 7'27.  
 5 Valeriano Noguero, 7'99.  
 7 Salvador Hernández Arrieta, 5'17.

### San Andrés.

- 12 Diego Hernández, 6'49 pesetas.  
 22 Francisco Jiménez García, 7'18.  
 24 Francisco López Guillén, 12'16.  
 26 Herederos de María Lorca, 4'94.  
 50 Mariano González, 6'24.  
 59 Testamentaria de Juana Tejero, 5'07.

### San Antolín.

- 61 Antonio Martínez Martínez, 2'93 pesetas.  
 92 Gregorio Albaladejo, 6'19.  
 93 Herederos de Ramona Gálvez, 10'98.  
 96 Ibabel María Llorente, 5'28.  
 1002 José Alarcón Cánovas, 4'10.  
 6 José Clares Illán, 2'35.  
 8 José Sánchez Marín, 5'76.  
 16 José Montalván, 3'52.  
 17 Juan Guirao Lozano, 2'19.  
 18 Josefa Flores Rodríguez, 4'39  
 33 Mariano Jiménez, 8'05.  
 34 Mariano López Molina, 18'21  
 39 María Paz Inglés Rosique, 20'11.  
 46 Norberto Gabaldón, 2'93.  
 59 Tomás Sánchez Piñero, 1'90.  
 60 Angel Ruiz Pastor, 2'78.  
 1072 Baldomero Parreño Parreño, 1'95.  
 80 Diego Frutos Morales, 15'53.  
 82 Estanislao Godines, 5'47.  
 1118 Joaquina Espi Pérez, 4'24.  
 1095 Herederos de Rosario Noguero, 31'45  
 1134 José Molina Illán, 6'19.  
 42 María Antonia Muñoz, 5'71.  
 44 Marqués de Fontanar, 47'91.  
 75 Segundo Rios Richarte, 1'51.

### El Carmen.

- 82 Antonio López Megias, 15'58 pesetas.  
 88 Antonio Más, 2'09.  
 89 Antonio Jiménez Caballero, 24'91.  
 1202 Francisco Cánovas Recalante, 5'52.  
 3 Francisco Lacal Sánchez, 6'69.  
 4 Julián Hernández, 7'52.  
 5 Francisco Ruiz Navarro, 7'52  
 13 Ginés Caballero Pallarés, 17'38.  
 19 José Martínez Gálvez, 1'66.  
 28 José López Soler, 3'66.  
 33 Juan Antonio Gutiérrez, 8'98.  
 35 María Martínez, 8'84.  
 86 María Josefa Torres, viuda, 7'33.  
 38 María de los Peligros Soler, 3'66.  
 39 Marcelino Avilés, 3'56.  
 40 Mariano Ibáñez López, 38'58  
 44 Pedro García Rodríguez, 12'21

### Sta. Catalina.

- 52 Antonio García Valdivia, 4'69 pesetas.  
 70 Emilio Brugueroles, 20'75.  
 83 José Molina Martínez, 20'55.  
 1304 Miguel Herrera Martínez, 25'98.  
 10 Pedro Villalba Asensio, 59'24

### Sta. Eulalia.

- 27 Basilio Sáez Pérez, 7'33.  
 28 Cecilia Mínguez, 20'75.  
 29 Concepción Olivares, 2'73.  
 35 Emilio Echinique, 3'81.  
 37 Encarnación Sánchez Ballesler, 5'57.  
 41 Francisco Gómez Angeles, 15'87.  
 56 Josefa Serra, 1'76.  
 57 José Carmona, 2'34.  
 58 Josefa Ramona García, 2'34.  
 61 José López, 4'10.  
 62 José María Meseguer Albala-dejo, 12'94.

- 64 Juan J. Abellán Reyes, 5'58.  
 71 José Antonio Ortiz Sánchez, 8'59.  
 73 José María Alarcón, 2'93.  
 90 María Antonia Moreno, 7'62.  
 97 María Paz Gil Pareja, 2'35.  
 1402 Norberto Echenique, 3'81.  
 9 Remigio Albial Morán, 17'78.  
 11 Salvador Gil Pareja, 22'91.

### San Juan.

- 23 Alonso Martínez, 12'12 pesetas.  
 47 Ginés Campos Silvestre, 14'41  
 49 Herederos de Carlos Ramírez, 10'79.  
 54 José Reyes Blaya, 3'81.  
 56 José Buitrago Marín, 9'52.  
 57 Julio Cegarra Seguí, 8'25.  
 61 José Alba Sánchez, 33'99.  
 62 José Cortés Bueno, 40'83.  
 1465 José Asensio Barceló, 7'04.  
 68 Josefa García Parra, 16'21.  
 70 Josefa Roca, 6'35.  
 71 José Ortiz Roca, 32'77.  
 73 Josefa López Rodríguez, 26 pesetas 56 céntimos.  
 74 Juan Jesús Nicolás, 8'21.  
 86 María Lorente Meseguer, 2 pesetas 83 céntimos.

### San Lorenzo.

- 1514 Antonio Cánovas, 16'64 pesetas.  
 25 Carlos Avilés Serrano, 6'49  
 37 Encarnación Cañada Jimeno, 4'10.  
 42 Fernando Asensio Serrano, 11'47.  
 43 Francisco Ibáñez Miravete, 21'43.  
 55 Gregorio Sánchez Ortiz, 19'19  
 60 José Brochel, 2'59.  
 65 José M. Cañadas, 10'45.  
 71 Juan Jiménez Serna, 4'69.  
 78 Juan Zamora Pujante, 7'28.  
 1615 Ramón Abril López, 3'81.  
 21 Serafin Manresa Mateos, 2'95  
 25 Sebastián Almeida, 1'90.  
 29 Teresa Mereno Mora, 1'95.

### Sta. María.

- 38 Adelaida Minuesa, 5'18 pesetas.  
 58 Agustín Braco López, 81'49.  
 77 Domingo Guirao, 12'21.  
 86 Eugenio Ruiz Amoraga, 2'54.  
 1701 Felipe Benedicto, 12'11.  
 50 Josefa Navarrete, 7'49.  
 52 José María Zarandona, 19'68.  
 56 Julio Manresa Molina, 5'18.  
 66 Joaquín Berenguer Nicolás, 4'94.  
 99 Manuel Sánchez, 37'80.  
 1801 Mariano Jiménez Gironés, 17'73.  
 18 Manuel Moya Díaz, 2'25.  
 1829 Manuel Sánchez, 3'86.  
 37 Pedro Chápuli, 42'34.

### San Miguel.

- 64 Antonio Sanz Tuero, 2'93 pesetas.  
 66 Antonio Alcaraz, 10'59.  
 72 Antonio Cascales, 21'14.  
 76 Capellania de D. José Díaz, 1'51.  
 97 Francisco Torras Montoya, 2'59.  
 1906 Herederos de Sebastián Gil, 22'95.  
 11 José Carmona Cervera, 8'59.  
 17 José Bernal Espinosa, 5'22.  
 24 Josefa Sanz Teresa, 1'76.  
 27 Juan de Dios, 6'16.  
 32 Luis Alcancia Chápuli, 15'87.  
 36 Manuel García Fernández, 7'04.  
 42 Pedro Pagán Ayuso, 29'55.  
 47 Pedro Marín García, 4'00.  
 58 Angeles Atalaya Pérez, 4'69.  
 64 Carmen Robles Godínez, 1'71  
 73 Gertrudis Guillén, 2'59.  
 77 José María Vázquez, 9'76.  
 98 Pedro José Ros Hernández, 3'17.

**San Pedro.**

- 2007 Asunción Martínez, 4'69 pesetas.
  - 20 Isidro Serrano, 2'35.
  - 52 José Barba López, 3'42.
  - 30 Josefa López Marín, 9'02.
  - 36 Mercedes García Fernández, 2'63.
- Murcia 25 de Octubre de 1897.  
— Juan Lamarca.

Número 447.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Derechos reales.**

Relación comprensiva de los documentos que se hallan sujetos á expedientes de comprobación y en los cuales resulta aumento de riqueza entre lo declarado por los interesados y lo que arrojan los datos estadísticos y cartilla evaluatoria, cuyos presentantes no han podido ser notificados por ignorarse el domicilio actual de los mismos.

Número del documento	Nombre del causante.	Nombre del presentante.	Aumento. Pesetas.
2.711	Eduardo Cano Alcaraz.	Juan Ayuso.	15.290 »
552	María Encarnación Zamora Pretel.	Emilio Erans.	972 »
695	Juan Pedro Martínez Molina.	El mismo.	1.081 97 »
2.290	Pedro Martínez García.	José Martínez Lorente.	6.068 »
407	Nicolás Gómez Izquierdo.	Mariano Cortado.	7.151 »

Y por medio de este anuncio se hace presente á los interesados el resultado de las comprobaciones practicadas sobre los títulos á ellos referentes que obran en esta oficina; advirtiéndoles que si en término de ocho días, no recurren á esta Administración alegando aquello que á su derecho corresponda, se les tendrá por conforme con el aumento de riqueza que por comprobación les resulta procediéndose á la práctica de liquidaciones que procedan.

Murcia 11 de Noviembre de 1897.  
—R. F. Delgado.

Número 455.

**DELEGACION DE HACIENDA**

de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Habiendo sido encargado por or-

den de la Dirección general de propiedades y Derechos del Estado, fecha 13 de Septiembre último, el Administrador de Bienes y Derechos del Estado en esta provincia, del servicio en la misma de la Comisión de apremio para la recaudación por la vía ejecutiva de los débitos a favor de la Hacienda procedentes del ramo de propiedades y Derechos del Estado, creada por Real decreto de 30 de Marzo próximo pasado, esta Delegación, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 3.º de dicho Real decreto, y á propuesta del mencionado Administrador, ha tenido á bien nombrar Auxiliares de la citada Comisión para que puedan ejercer las funciones propias de dichos cargos en cada partido judicial respectivo á los señores siguientes:

- D. Mariano García Serrano, Capital.
- » José María Vidal Giner, Cartagena.
- » Laureano Polidano Alguacil, Caravaca.
- » Francisco Molina Andreu, Cieza.
- » Raimundo Martínez Antón, Lorca.
- » Antonio Zapata Izquierdo, La Unión.
- » Antonio Botia Molina, Mula.
- » Félix Hernández Espejo, Totana.
- » Antonio González Moro, Yecla.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades judiciales, municipales, Registradores de la propiedad y demás, en cumplimiento de lo prevenido en la regla 9.ª de la Real orden de 21 de Junio último, como también que las oficinas de dicha Comisión de apremio, quedan establecidas en esta capital, calle de Zambrana número 18 y en las cabezas de cada partido judicial, en los domicilios de los auxiliares respectivos.

Murcia 13 de Noviembre de 1897.  
El Delegado de Hacienda, Daniel Balaciart.

**Sexta sección.**

Número 467.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA**

A instancia de los Sres. Procuradores del azarbe del Papel, se convoca á Juntamento á los interesados en el citado cauce, para el día 22 del corriente, á las diez de la mañana, en las Salas Consistoriales de esta capital, con objeto de elegir y reelegir personal, y dar cuentas de todos sus trabajos y gastos.

Lo que se hace notorio á los efectos prescritos en la Ordenanza.

Murcia 15 de Noviembre de 1897.  
—L. Pausa.

**Octava sección.**

Número 469.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA**

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por Don José Yúfera Delgado, mayor de edad, casado, propietario, vecino de esta ciudad, se ha presentado escrito para acreditar el dominio de una casa cuya medida superficial no se puede determinar, que se compone de siete viviendas y corral, sita en

la calle de la Batería ó del Pozo del barrio de Santa Lucía, extramuros de esta ciudad; linda por el Norte con la calle de su situación donde tiene la puerta de entrada; Este ó derecha casa de Manuel Sánchez Meca; Sur ó espalda calle llamada Mundo-Nuevo, y Oeste ó izquierda corral y casa de Asensio Costa Vivancos. La enunciada finca se componía de una sola habitación y fué reedificada por Don José Yúfera Delgado que la adquirió por compra á Don Wenceslao García Linares; y que en oportuno estado se ordene la inscripción de la referida finca en el Registro de la propiedad de esta ciudad, á cuya solicitud y previo dictamen del Ministerio fiscal, he dictado providencia mandando convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, á contar desde la primera inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, proponga todas las pruebas que estimaren pertinentes, y comparezcan si quisieren á alegar sus derechos.

Dado en Cartagena á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.—Mariano Luján.—El Escribano, Excusando á mi compañero Sr. Bayo, Francisco Bautista y Soriano.

Número 459.

**JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA**

*Cédula de citación.*

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy en el ramo de prisión de la causa número trescientos catorce de mil ochocientos noventa y uno sobre expendición de moneda falsa contra Francisco Prieto Vidal, ha acordado se cite al fiador personal de este Antonio García Cazorla, vecino que era de esta ciudad, para que dentro del término de ocho días contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca personalmente ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza con el fin de hacerle el oportuno requerimiento para que consigne en el acto la suma de quinientas pesetas porque se obligó á responder caso de no presentar al reo como lo ha verificado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Cartagena once de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Manuel Belda.

**Anuncios.**

**LOS ALCALDES**

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio pesos y medidas. 14 50

Pts. Cts.

ALCANTARILLA, por la subasta del arbitrio pesos, medidas y puestos públicos.	13 50
BENIEL, por la subasta de consumos.	16 »
BLANCA, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	15 »
BLANCA, por la subasta del arbitrio degüello de reses.	15 50
BLANCA, por la subasta del arbitrio pasaje del puente.	16 »
BULLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	18 50
BULLAS, por la subasta del material del alumbrado público.	14 »
BULLAS, por la subasta de los arbitrios matadero y carnicería.	13 50
BULLAS, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	14 »
CALASPARRA, por la subasta del suministro de petróleo.	13 50
CALASPARRA, por la subasta de consumos.	33 »
CALASPARRA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	13 50
CEHEGIN, por la subasta del suministro aceite mineral.	10 50
CEHEG N, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	12 »
CEHEGIN, por la subasta del arbitrio del degüello de reses.	10 50
CEHEGIN, por la subasta del arbitrio sobre puestos públicos.	10 »
JUMILLA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	12 »
JUMILLA, por la subasta sobre degüello de reses.	12 »
JUMILLA, por la subasta del arbitrio del alumbrado público.	12 »
JUMILLA, por la subasta de consumos.	22 »
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	15 »
JUMILLA, por la subasta de una mula abandonada.	17 50
LORCA, por la subasta de instalación de alumbrado eléctrico.	50 »
LORCA, por la subasta para la construcción de una plaza mercado en el barrio de San Cristóbal.	33 »
MOLINA, por la subasta del servicio del alumbrado público.	12 »
MOLINA, por la subasta de consumos.	30 »
OJÓS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
OjÓS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
RICOTE, por la subasta de consumos á venta libre.	25 »
RICOTE, por la subasta de consumos á la exclusiva de líquidos y carnes.	9 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »
VILLA NUEVA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	11 50
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre.	15 50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.